

**RELACIÓN DE PERSONAL CONTRATADO PROCEDENTE DEL ENTE PÚBLICO RTVE, RNE, S.A., Y TVE, S.A., QUE REÚNEN LOS REQUISITOS DEL ACUERDO DE 27/JULIO/2006 “PARA LA INTEGRACIÓN EN LA CORPORACIÓN RTVE DE EMPLEADOS NO FIJOS”.**

---

1.- Se relacionan alfabéticamente en Anexo, el personal contratado por Sociedades: Ente Público RTVE, RNE, S.A., y TVE, S.A., que, según la Dirección, cumplen los criterios de situación y tiempos de contratación previstos y establecidos en el acuerdo arriba referenciado, entre la Dirección y la Representación legal de los Trabajadores, para la conversión a personal fijo de aquellas personas que sean susceptibles de su integración en la Corporación a través del procedimiento que se determine, según el mandato recogido en el apartado 7.f) del “Acuerdo para la constitución de la Corporación RTVE”.

2.- Con el fin de cumplir dicho compromiso, se analizarán las reclamaciones efectuadas por los trabajadores afectados, a través de la Comisión Mixta establecida al efecto, entre la Dirección y la Representación de los Trabajadores, no siendo obligatorio volver a presentar reclamación, en aquellos casos que ya lo hayan hecho y se tenga constancia de ello.

3.- En todo caso, se establece un plazo máximo e improrrogable **hasta las 14,00 horas del día 31 de enero de 2007**, una vez publicada esta relación, para que puedan presentar reclamación aquellas personas que no la hayan formulado y consideren que reúnen los requisitos para estar incluidos en la relación de pase a fijeza de los contratados; reclamación que se podrá hacer a través de las Direcciones de Personal respectivas o Comité General Intercentros.

Madrid, 22 de enero de 2007  
DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS RTVE.

